

MARCHA DE NUESTRA ASOCIACION

REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA A. M. E.

Reunión núm. 36.—Se celebró en Madrid, el día 13 de marzo de 1969, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Meteorología, previamente convocada en fecha y forma oportunas. Excusaron su asistencia los señores Piñero Pérez y Caballé. El señor Tapia Contreras asiste como miembro honorario permanente de la Junta.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se trataron los siguientes asuntos:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por los asistentes.

2.º Se sugiere que el señor Presidente de la Asociación se dirija al ilustrísimo señor Jefe de la O. C. M. insistiendo en la necesidad de la profesionalización y creación del Cuerpo Especial de Observadores Técnicos de Meteorología.

3.º En relación con la proyectada «Primera jornada científica» en Salamanca, se aprueba en principio la posibilidad de celebrarla los días 24 y 25 del próximo mes de mayo. Se indica que debe enviarse a todos los asociados una circular a la que acompañe un boletín de inscripción, y a tal efecto se queda en nombrar una comisión.

4.º El señor Tapia informa sobre gestiones llevadas a cabo en relación con el recurso presentado por personal de los Cuerpos Especiales de Meteorólogos y Ayudantes de Meteorología contra el Decreto núm. 2145. Pide que una comisión comparta con él los trabajos relacionados con este asunto.

5.º El señor Rodríguez Mayquez, como Secretario, indica la conveniencia de realizar las gestiones previas para convocar la Asamblea general ordinaria. Discutido este asunto, se acuerda celebrarla el 31 de mayo y

se sugiere la idea de invitar a esta asamblea a una representación de los asociados de provincias. Se acuerda también que en la votación correspondiente al nombramiento de nuevos componentes de la Junta se anulen los votos de aquellos asociados que tengan un retraso significativo en el pago de sus cuotas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas treinta minutos.

BREVE INFORMACION DEL RECURSO CONTRA DECRETO 2145/1968

Con fecha de 18 de octubre de 1968 fue presentado recurso de reposición contra Decreto 2145/1968, de 16 de agosto, en nombre de Meteorólogos y Ayudantes de los Cuerpos Facultativo y Técnico del S. M. N.

Este Decreto se consideró lesivo para los derechos adquiridos por funcionarios de los dos Cuerpos aludidos en lo relacionado con las asimilaciones o consideraciones militares que vinieron ostentando (las cuales figuraban explícitamente en las convocatorias de oposiciones y en la toma de posesión de sus títulos). Por otra parte, dichos funcionarios consideraron siempre como un honor el vestir el uniforme militar del Ejército del Aire en los grados que correspondían a sus categorías, y siempre lo llevaron con orgullo y dignidad, por lo que, al verse privados ahora de esa entrañable distinción, consideraron un rasgo de honor elevarse contra el mencionado Decreto.

Este recurso, hecho serena y respetuosamente en tiempo y forma, al amparo de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, fue apoyado directamente con el poder notarial de 108 compañeros y con la adhesión personal de otros 62. En resumen, 170 Meteorólogos y Ayudantes de toda España vienen apoyando económica y moralmente este recurso contencioso-administrativo. Nuestra Asociación—la A. M. E.—sirvió en todo momento como cauce para realizar las gestiones entre los compañeros y dar vía legal a nuestras reivindicaciones.

El recurso de reposición fue redactado por el ilustre abogado don Jesús González Pérez (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Central) y presentado, como indicábamos antes, el día 18 de octubre de 1968. Con fecha de 24 de enero de 1969, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio del Aire, desestimó este recurso de reposición.

En consecuencia, se ha presentado recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo. El cual ha sido ya informado desfavorablemente por el abogado del Estado con fecha 20 de julio de 1969. Nuestro recurso será visto en la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, cuando le llegue su turno.

Esperamos y deseamos que, de una vez, quede netamente definido el carácter civil o militar de los Cuerpos Especiales del S. M. N. Pues aunque hayan desaparecido las categorías administrativas, quedan las categorías técnicas que escalafonan los Cuerpos. En todo caso, lo que se defiende son los «derechos adquiridos» por los antiguos funcionarios. Actualmente, ya cambia mucho el enfoque de la cuestión, pues en las últimas oposiciones de los Cuerpos de Meteorólogos y Ayudantes se han admitido funcionarios femeninos, lo cual dice bastante sobre el discutido carácter no militar de estos recientes funcionarios.

En fin, recordemos aquí que por orden comunicada en 31 de diciembre de 1968 del Excmo. Sr. Subsecretario del Aire, se reconocían «derechos adquiridos» para funcionarios civiles de Cuerpos Generales y Especiales del Ministerio del Aire que ya lo venían disfrutando, y beneficios para los que ingresen posteriormente, todo con carácter circunstancial. Ello según la siguiente *equivalencia*: Jefes (facultativos Meteorólogos con más de doce años de antigüedad) y Oficiales (Meteorólogos con menos de doce años de antigüedad y Ayudantes Técnicos de Meteorología).

Es así como el personal del Servicio Meteorológico Nacional ha pasado por el siguiente y variado nomenclátor:

Oficial honorífico (Orden de 17 de agosto de 1937, cuando se militarizó el Servicio Meteorológico en nuestra Guerra de Liberación).

Jefe u oficial asimilado (convocatorias de oposiciones, según el Reglamento del S. M. N. de 20 de abril de 1940).

Jefe u oficial considerado (Decreto de 21 de julio de 1950).

Equivalencia de jefe u oficial (Orden comunicada de Subsecretaría en 31 de diciembre de 1968).

Esto concuerda poco con el carácter netamente civil que ahora se atribuye a nuestros Cuerpos Especiales al servicio de la Administración Militar, ya que con un mismo Reglamento, a través de los tiempos, hemos pasado por circunstancias tan encontradas como la siguiente: Antes era obligatorio llevar el uniforme militar y ahora es obligatorio no llevarlo.